

HORAS DE DESPACHO
Redacción: De las once de la mañana a las seis de la tarde...
Administración: Desde las siete de la mañana hasta las diez de la noche.

La Almudaina

DIARIO DE LA MAÑANA - AVISOS Y NOTICIAS

PRECIOS DE ABONO

España 25
Extranjero (Unión Postal) 50

Número suelto 5 cts.
Id. atrasado 10 cts.

HELADORAS, DUCHAS BAÑERAS
Lava-pies, Cubos, Lavabos, APARATOS ACETILENO
EL AGUILA.-Hojalatería.-Broasa, 30
Don Onofre Juaneda
Médico especialista en ENFERMEDADES DE LA MUJER Y DE LA PIEL

TODOS LOS DEFECTOS DE LA VISTA SE CORRIGEN
USANDO BUENOS CRISTALES LASSALLE
Se hacen composuras
Se despatchan con prontitud las recetas de los señores Oculistas.-Cristales combinados.
PRECIOS REDUCIDOS SAN NICOLAS, 29 y 31

Dr. Pablo Chabaneiz
EX-ALUMNO DE LOS HOSPITALES DE PARIS
Trata especialmente las enfermedades de la nutrición y de la piel, (Reuma, artrismo, diabetes, estreñimiento habitual, cánceres superficiales, lupus, comezones, etc...)

PALMA

Anteayer se suscitó una disputa entre dos individuos en un café de la Plaza Mayor saliendo ambos desafiados.
Al llegar á las afueras de la puerta de Jesús otro individuo que les iba siguiendo tiró una piedra, produciendo á uno de los contendientes una herida en la región occipital al parecer leve.
El hecho ha sido puesto en conocimiento de la autoridad competente.

obras verificadas por administración en los edificios provinciales durante el mes de Julio último ascienden á 1101'47 pesetas en la siguiente forma.
Casa de Misericordia, 25'09; Hospital, 337'83; Iglesia del Hospital, 117'08; Manicomio en el exconvento de Jesús, 98'63; Tetro, 282'21; Inclusa, 119'74; Casa Consulado, 120'87.

Según nos manifestó el señor Gobernador, el señor Mas ha terminado en Sóller el atestado instruido en averiguación de los verdaderos promotores de la algarada ocurrida estos últimos días en dicha ciudad.
Noche regresó el señor Más de Sóller, haciendo entrega al señor Gobernador del atestado de referencia, marchando seguidamente á una finca de la Bonanova, donde tenía la familia.

El último número de El Cuento Semanal publica una novela de Angel Guerra titulada Al jallo.
En el argot que habla la gente marinera de las islas Canarias, se llama jallo á esa especie de «botín» que las olas, en su vaivén sempiterno, van arrojando á la playa. «Lo que la mar se lleva, lo mar lo trae» dice el pueblo. Y alrededor de esta vieja frase, Angel Guerra ha compuesto una narración intensa, sombría, sobre la que aletea ese misterio trágico de los crímenes que han de quedar ignorados.

La Gaceta del día 8 del actual publica la vacante en la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca la Cátedra de Tecnología industrial ó Estudio de las principales industrias nacionales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en turno libre, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios de les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Por ausentarse su dueño se vende en sitio muy acreditado, igualmente se vende estertería sola. Informarán Santo Espirito, 10

Crónica de Sports

Automovilismo
A cosa de las nueve de la noche llegaron ayer los automóviles que tomaron parte en la excursión á Porto-Colom, organizada por La Veda.
Llegaron los expedicionarios completamente cubiertos de polvo, como pudo verse en varias vueltas que dieron por el Borne á su regreso, hora en que aquel paseo se veía más animado.
La partida se efectuó de la plaza de las Enramadas por el orden que indicamos.

No ocurrió incidente alguno de gravedad. Solamente registraron pannes de alguna importancia en los neumáticos los coches de los señores F. Rey y Perras. El de los señores Roses sufrió un desperfecto en un parafango al efectuar una vuelta á buena velocidad.
La carretera de Felanitx al puerto estaba vigilada por dependientes de la Alcaldía de dicha ciudad, con objeto de facilitar la circulación.

Audiencia

Señalamiento
Para hoy lunes se ha señalado en esta Audiencia la vista en juicio oral y público de la causa instruida por el Juzgado de la Catedral, contra Lorenzo Palou y Ramis, acusado del delito de lesiones.
Representará el ministerio público el Abogado fiscal Sr. Azpelicueta, quien pide para el procesado la pena de 4 meses y un día de arresto mayor, pago de costas y accesorios. La defensa del procesado correrá á cargo del Abogado don Emilio Morales y la representación á cargo del procurador Sr. Fiol.

Por haberse conformado los procesados Bartolomé Castillo y Bartolomé Pons con la pena solicitada por el señor Fiscal, la Sala de vacaciones ha dictado sentencia condenando al primero á la pena de dos meses y un día de arresto mayor por un delito de hurto y á los de 175 pesetas por cada uno de otros tres y al segundo á la de 125 pesetas de multa por un solo delito.

Ley sobre desgravación del vino común

El articulado de la ley aprobada por las Cortes, contiene las disposiciones siguientes:
Supresión de los derechos de Consumos
Artículo 1.º El impuesto de Consumos sobre la especie «Vinos» queda suprimido desde el día 1.º de Enero de 1908 en las capitales de provincia, poblaciones de más de 30.000 habitantes, y puertos de Cartagena, Gijón y Vigo, y en su virtud, desde la citada fecha dejarán de percibirse en las mencionadas poblaciones los derechos del Tesoro y los recargos municipales sobre la expresada especie.
Art. 2.º Los encabezamientos celebrados con las poblaciones anunciadas en el artículo 1.º se revisarán al inmediato efecto de rebajar, del cupo total señalado como impuesto de Consumos, la cantidad correspondiente al cupo paricipar por la especie «Vinos de todas clases».

Compensaciones
Art. 3.º La compensación de las bajas que por la desgravación de la especie se produzcan en los presupuestos municipales de dichas capitales de provincia y poblaciones asimiladas, se hallará en los medios siguientes:
1.º El impuesto de cédulas personales se percibirá como recurso del presupuesto municipal en las referidas poblaciones, y quedan autorizados los respectivos Ayuntamientos para establecer un recargo especial hasta de tres décimas del valor de la cédula, sin perjuicio del recargo autorizado por el artículo 5.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881.
2.º El impuesto sobre carruajes de lujo, con los tipos de tributación establecidos por el art. 46 de la Ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, 6.º de la de 28 de Junio de 1898 y 6.º también de la de 31 de Marzo de 1900, pasará asimismo á ser recurso del presupuesto municipal en las mismas poblaciones; y quedan facultados los Ayuntamientos para elevar el recargo actual hasta el 100 por 100 del importe de las cuotas y décimas vigentes.
3.º El impuesto que grava los Casinos y Círculos de recreo, establecido por el art. 10 de la ley de 31 de Marzo de 1900, pasará igualmente á ser impuesto municipal en las mismas poblaciones, y podrá aumentarse por los Ayuntamientos respectivos el tipo actual de imposición hasta en un 100 por 100.
4.º La autorización concedida por los Ayuntamientos por el art. 9.º de la ley de 19 de Junio de 1885 para el re-

cargo de las cuotas de la contribución industrial y de comercio, se amplía hasta el 40 por 100 para los Ayuntamientos de las citadas capitales de provincia y poblaciones asimiladas.
5.º Queda autorizado también, en beneficio de dichos Ayuntamientos, un recargo de diez décimas sobre el impuesto que grava el consumo de gas y de electricidad en las repetidas poblaciones.
6.º a) Sin perjuicio de las tarifas especiales actualmente autorizadas, ó que en lo sucesivo se autorizaran, dentro de las leyes que rigen ó rigieren en la materia, quedan facultados los Ayuntamientos de las capitales de provincia y poblaciones asimiladas donde no subsistan tales tarifas especiales, para establecer un arbitrio municipal sobre el consumo de los vinos espumosos, generosos y de las mistelas. Dicho arbitrio podrá ser hasta del importe de la tarifa oficial vigente para la especie «Vinos de todas clases», aumentada en el 100 por 100. No se comprende en el concepto de «Vinos generosos» los secos cuya graduación, no exceda de 16.º
b) Los respectivos Ayuntamientos establecerán desde luego dicho arbitrio sobre vinos espumosos, generosos y mistelas, cuando menos en el importe de la cuota de tarifa oficial vigente para la especie «Vinos de todas clases», aumentada en el mismo tanto por ciento con que aduden actualmente en las respectivas poblaciones los vinos comunes ó de pasto, en virtud del uso que haya hecho el Municipio de la facultad definida en el artículo 24 de la ley de 19 de Julio de 1904.
c) Para todos los efectos y en todos los casos á que se contraen los párrafos anteriores a) y b), se entenderán asimilados á los vinos generosos los vinos comunes ó de pasto cuya graduación exceda de 16.º centesimales del alcoholmetro de Gay-Lussac á la temperatura de 15.º centígrados.

7.º El recargo municipal autorizado por la ley de 19 de Julio de 1904 sobre las cuotas de tarifa por consumo de aguardientes, alcoholes y licores, podrá elevarse en tres décimas por los Ayuntamientos; pero á los efectos del art. 5.º de la presente ley, sólo se computará el uso de esta facultad en la proporción que en el mismo se indica.
8.º El actual recargo municipal sobre las cuotas de tarifa por consumo de cerveza podrá elevarse hasta el 150 por 100, sin perjuicio del mayor gravamen que se hallare actualmente autorizado ó que en lo sucesivo se autorizare en tarifas especiales, dentro de las prescripciones legales que rigen ó rigieren en la materia.

Rebaja de los cupos de Consumos
Art. 4.º Cuando los recursos enumerados en el artículo anterior no alcancen á compensar para los presupuestos municipales la disminución de ingresos producida por la desgravación de la especie «Vinos», la Hacienda hará en el cupo encabezado del impuesto de Consumos, á más de la rebaja del cupo de la especie desgravada, una rebaja adicional por el importe de la diferencia que resulte entre la disminución de los recursos municipales y el importe de los recursos sustitutivos que en el art. 3.º de esta ley quedan autorizados.
Si en algún caso el total importe del cupo encabezado (una vez deducido el de la especie «Vinos») no alcanzare á cubrir el importe de aquella diferencia, se entenderá facultado el Ayuntamiento para aumentar los tipos de recargo sobre los expresados recursos sustitutivos.
Art. 5.º Para determinar el importe del auxilio definido en el primer párrafo del art. 4.º, se computarán, en liquidación que practicará el ministerio de Hacienda:
a) El importe de los recursos cedidos al presupuesto municipal, y expresados en los números 1.º, 2.º y 3.º del artículo 3.º de la presente ley, sobre la base del rendimiento que han producido para el Tesoro en el ejercicio liquidado de 1906, disminuido en un 10 por 100, en concepto de gastos de administración y cobranza.
b) El importe de los recargos que se autorizan en los números 4.º y 5.º del citado artículo, sobre la base de la recaudación obtenida en el ejercicio liquidado de 1906 por los respectivos conceptos tributarios, habida cuenta de las manifestaciones que para el ejercicio de 1906 afectaren á la contribución industrial y de comercio.
c) El importe del arbitrio á que se contrae el número 6.º del referido artículo por la recaudación obtenida en el año 1905, según los estados de recaudación por especies en dicho año, facilitados por las administraciones de Consumos, cuando dichos estados detallan la recaudación especial por los artículos afectos á este arbitrio.

Cuando los referidos estados no detallan recaudación especial por los vinos espumosos, generosos, á graduación superior á 16.º, ó mistelas, no se tomará en cuenta este arbitrio para calcular el importe del auxilio que se concede en el citado párrafo del artículo 4.º, quedando su rendimiento en beneficio de los presupuestos municipales.
d) El importe del recargo para el cual se facultó á los Ayuntamientos en el número 7 del referido artículo, sobre la base de los datos que arrojan los estados de introducción por especies en el año 1906, facilitados por las administraciones de Consumos, aplicando á estas cantidades tres décimas de aumento; y
e) El importe del recargo autorizado en el número 8.º del mismo artículo, sobre la base de dichos estados de recaudación por especies en 1906.

Art. 6.º En el caso de que no existiera cupo concertado con algún Ayuntamiento, y estuviere el impuesto administrado directamente por la Hacienda, la baja para el Municipio de los ingresos procedentes del recargo municipal sobre la especie «Vinos de todas clases» se compensará con los mismos recursos autorizados en el art. 3.º, y la diferencia, en su caso, le sería abonada por la Hacienda, como minoración de los ingresos obtenidos para el Tesoro en la recaudación por las demás especies.
Art. 7.º Cuando no exista encabezamiento con el Ayuntamiento, y el impuesto esté arrendado directamente por la Hacienda, se compensará la baja de los ingresos municipales el arrendatario á cuenta de las mensualidades contratadas por él con la Administración.
Art. 8.º La baja total que por la desgravación de la especie «Vinos» se produzca en los presupuestos municipales se computará aplicando la tarifa vigente en primero de Enero de 1907 á las unidades aforadas en 1906, según los datos estadísticos que se hubieren remitido en su día á las administraciones provinciales de Hacienda.
Art. 9.º En los contratos de arrendos, celebrados por la Hacienda ó por los Ayuntamientos, se rebajará del importe del contrato una suma igual á la que resulte del impuesto definido en el artículo anterior.
Art. 10. Sobre la introducción para el consumo, en las capitales de provincia y demás poblaciones á que se refiere esta ley, de los vinos naturales comunes de graduación que no exceda de 16.º, no se podrá en lo sucesivo establecer gravamen alguno, cualquiera que fuese la forma ó denominación que se propusiere.»

Se encuentra enfermo de gravedad en su predio de «Bellviure» el señor don Tomás Fortuny.
Esta tarde sale para Barcelona y Madrid acompañado de su distinguida esposa, nuestro amigo don Ignacio Martínez de Campos, á quien llamó por telégrafo el Ministro de la Gobernación.
En la nueva organización que se dará al cuerpo de policía, se le conferirá al señor Martínez Campos el cargo de Secretario general del cuerpo de seguridad y vigilancia.
Nuestro amigo el conocido editor de Barcelona don Antonio López Hara en estos momentos la pérdida de su hijo menor, Enrique.
Le enviamos nuestro pésame.

De Sociedad

Por voluntad propia, y por razones de carácter particular ha cesado en la dirección de El Bien Público de Mahón nuestro amigo don Jerónimo Massanet y Beltrán.
Se ha encargado de la dirección de dicho colega don José León Fernández-Coca.
Acompañado de su familia llegó ayer de Barcelona el director de la Escuela de «Bellas Artes» don Eusebio Meifré.
En el vapor «Cataluña» llegaron ayer de Barcelona, entre otros los pasajeros, don Miguel Mayol, don Guillermo Alberti, don José Perras y señora, don Vicente Roselló, don José Borrás y señora, don Miguel Ordinas, don Juan Vidal, don José Ros, con Lorenzo Arrom, don Antonio Seguí y don José Oliver Bauzá.
Después de pasar una temporada en Vichy, llegaron ayer la señora é hija del Consul de Cuba don Baltasar Marqués.
Con objeto de descansar de sus tareas y pasar una temporada en esta isla llegó ayer el conocido maestro don Juan Goula.
Ayer llegó á bordo del vapor correo de Barcelona el distinguido comerciante don Guillermo Borrás, quien en viaje por Italia fué, en unión de su acompañante señor Lupo, objeto de un error policiaco, que tuvo resonancia en toda España, y más especialmente en Mallorca por la cuestión que se ha derivado del esclarecimiento de dicho error.
El señor Borrás, que tiene cuantiosos intereses en Mazagán, saldrá para dicho punto uno de estos días.

Fiestas callejeras

La de la calle del Sindicato
Muy lucida ha resultado la que los vecinos de dicha calle han organizado este año.
Esta calle presentaba muy bonito aspecto pues al adorno de papel color verde se añadió buen número de arañas de cuatro mecheros cada una, alimentadas por gas acetileno, lo que hacía que estuviera bien iluminada.
Figuraba como número de festejos un concurso de bicicletas adornadas y unas carreras de cintas, cuyas bicicletas debían estar adornadas.
Al primero se presentaron algunas que llamaron la atención representando una tajada de sandía, una parrá con sus racimos en la que se destacaban varios pájaros, Un burro, varias canastillas de flores y otras arregladas con papeles de colores, algunas de ellas de buen gusto.
Los premios, consistentes en medallas de oro, de plata y de cobre, fueron concedidos por el jurado: la primera á Martín Martorell, la segunda á Mateo Fiol y la de cobre á Raimundo Alabern.
El accesit se concedió á Antonio Benito.
Las carreras resultaron un tanto deslucidas á causa de la grande aglomera-

ción de curiosos que con dificultad permitía el paso de las bicicletas.
Por la noche se vio muy animada la citada calle, por la gente joven.
La banda de la Misericordia amenizó la fiesta con sus acordes.

Toros

He aquí los detalles de la corrida que se celebrará en nuestra Plaza de Toros el día 25 del actual.
Mataores: Enrique Vargas «Minuto». Manuel Mejías «Bienvenida».
Peadores: Manuel Crespo «Crespito». Manuel Vargas «Tornero». Rafael Mateo «Pica». Pedro Navarrete «Cantaritos». Un Reservado.
Banderilleros: José Vargas «Notaveas». Francisco Suarez «Paquita». Francisco Roig «Pastoret» (Puntillero). Manuel Alvarez «Posturas». Angel González «Angelillo». José Mejías «Bienvenida» (Puntillero).
Se lidiarán seis toros de la ganadería de don Joaquín Perez de Concha, con divisa celeste y rosa.
Precios: Sombra, 4'20 pesetas.—Barreras, 8'00 id.—Entrada general 3'14 id.—Medias id. 1'88.
Sol.—Barreras, 0'93 pesetas.—Entrada general, 2'25 id.—Medias id. 1'86.
No va incluido el timbre en estos precios.
Las puertas de la plaza se abrirán á las dos, empezando la corrida á las cuatro en punto.

De las islas

Mahón
En la ayuda-parroquia de la Concepción, han contraído matrimonio la señorita doña María Corant y Navero con el señor don Domingo Pacheco Durán, veterinario primero del Escuadrón Cazadores de Menorca.
Bendijo la unión el Rdo. don José Sintes Pbro, en representación del clero castrense, apadrinando tan religioso acto por parte del novio don Félix Barceló Comandante del Regimiento Infantería de Mahón número 63 y don Francisco León Coranti y por parte de la novia su hermano don Andrés Coranti y Navero don Mateo Fuguet y Sintes.
Como, según parece, se presentan algunas dificultades para conseguir los novillos de Mallorca, que tenía encargados la empresa de alicionados, y que han de ser lidiados en el Circo Colón; ayer tarde, tratando de adquirirlos en esta isla, se hicieron pruebas de dos toros facilitados por un conocido cortante de esta, sin que se obtuviera el resultado apetecido.
Con verdadera satisfacción consignamos, que según parte facultativo, la enferma de viruela en Fornells, sigue su evolución normal, habiendo desaparecido bastante la gravedad.
Felanitx
El vaporcito «Salvador», de la Compañía Arrendataria de Tacacs, entró el lunes en Porto-Colom, á cosa de las siete de la mañana, y encalló al efectuar una maniobra. Después de muchos esfuerzos, consiguió su capitán ponerlo nuevamente á flote, sin avería alguna.
La existencia de almendrón se ha agotado en esta plaza; y por esto los comerciantes tienen paralizadas sus operaciones hasta que esté recogida la nueva cosecha. Aunque aquí no tiene ahora cotización este producto, sabemos que su precio continúa bastante sostenida.
«El calor que se ha dejado sentir esta semana, ha sido abrumador en exceso: hasta el punto de marcar el termómetro 32 grados á la sombra, altura que muy pocas veces consigue entre nosotros. Ha habido momentos en que ha soplado un aire tan caliente, que además de hacer difícil la respiración, ha dejado sobre las plantaciones imborrables huellas, principalmente por lo que respecta á los videdos, cuyos racimos aparecen, en muchos puntos, completamente chamuscados.
De El Felanitense.
Artá
Grandiosas han resultado las fiestas celebradas los días 6 y 7 de este mes, que por el pueblo han sido dedicadas á su divino patrón el Salvador.
El día 5 á las dos de la tarde como estaba indicado, llegó la banda de la Misericordia, acudiendo el pueblo en masa con la de Artá á recibirla, á pesar de ser dicha hora cuando más á plomo caen los rayos salustres, dispensándose un recibimiento entusiasta y grande, pues era de ver lo que la gente se entusiasmaba cuando veía á los diminutos músicos marchar de un modo tan marcial y resuelto.
Enseguida de la llegada se dirigió la dicha banda á la Casa Consistorial, donde la esperaba el señor Alcalde y Ayuntamiento, siendo obsequiados con refrescos, marchando seguidamente á casa del señor Cura párroco, quien dirigió la palabra á la banda, dándole la bienvenida y siendo al acabar de hablar fuertemente aplaudido por el numeroso público que allí se había congregado.
Inmediatamente se dirigió la citada banda, siempre acompañada por todo el pueblo y la de Artá, á una casa que se les tenía preparada como centro suyo, procediendo los individuos de la comisión de festejos á alojarlos por las casas, cosa que se efectuó sin ningún contratiempo y con mucha prontitud, por ser hora ya de que los muchachos comiesen algo, pues estaban cansadísimo después de tantas horas de camino y sol.
Por la noche se efectuó la verbena, donde se soltaron magníficos fuegos artificiales que fueron un triunfo para su autor señor Gelabert.
La banda de la Misericordia amenizó el acto con escogidas piezas en la terraza de San Salvador, y la del pueblo encima del mirador que hay delante de la iglesia y á la mitad de la escalera que

